

Resolución número 000244 de 2019, por medio de la cual se aprueba la Emisión Filatélica Conmemoración de los 90 años de aniversario del servicio de radiodifusión sonora en Colombia

Contenidos

- Artículo 1°. *Aprobar* la emisión filatélica denominada "Conmemoración de los 90 años de aniversario del servicio de radiodifusión sonora en Colombia".
- Artículo 2°. *Autorícese* al Operador Postal Oficial Servicios Postales Nacionales S
- Artículo 3°. *El Operador* Postal Oficial Servicios Postales Nacionales S
- Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de su publicación.

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la [Ley 1369 de 2009](#), el [Decreto 1414 de 2017](#), y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inciso 3° del artículo 10 de la [Ley 1369 de 2009](#), el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y los productos filatélicos.

Que, mediante la Circular Informativa número 1 del 14 de marzo de 2011, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estableció los criterios de aprobación para la emisión de estampillas y marcas postales.

Que, en virtud de lo dispuesto en la Circular Informativa número 1 del 14 de marzo de 2011, si se llegase a presentar la necesidad de una emisión extraordinaria, solo el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá emitir su aprobación.

Que, de conformidad con lo establecido en el [numeral 7](#) del artículo 16 del [Decreto 1414 de 2017](#), es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre otras, recomendar la emisión de estampillas al despacho del Ministro.

Que, de acuerdo con el [numeral 8](#) del artículo 16 del [Decreto 1414 de 2017](#), es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre otras, definir e implementar procesos y procedimientos, para la emisión y custodia de estampillas, que deba emitir el Estado colombiano, bajo la prerrogativa de miembro de la Unión Postal Universal.

I. ANÁLISIS DEL DESPACHO

En Colombia, el servicio de Radiodifusión Sonora nació el 7 de agosto de 1929, cuando el presidente Miguel Abadía Méndez, inauguró la emisora HJN; gracias a los desarrollos

constitucionales y legales, se ha reforzado la garantía del derecho a la libre expresión y difusión de los contenidos de la programación y de la publicidad a través de este servicio.

En este sentido, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución 00415 de 2010¹, la Radiodifusión Sonora se definió como el servicio público de telecomunicaciones, a cargo y bajo la titularidad del Estado - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, orientado a satisfacer necesidades de telecomunicaciones de los habitantes del territorio nacional y cuyas emisiones se destinan a ser recibidas por el público en general.

Así mismo, se contempló que este servicio debe contribuir a difundir la cultura y afirmar los valores esenciales de la nacionalidad colombiana y fortalecer la democracia, cuyos principios se enmarcan entre otros, en garantizar el pluralismo en la difusión de información y opiniones, así como asegurar los derechos y garantías fundamentales de la persona; hacer efectiva la responsabilidad social de los medios de comunicación en cuanto a la veracidad e imparcialidad en la información y la preeminencia del interés general sobre el particular; asegurar el respeto al pluralismo político, ideológico, religioso, étnico, social y cultural; promover el desarrollo político, económico, social y cultural de la población, y la formación de los individuos con sujeción a las finalidades del servicio y asegurar la libre expresión de las personas, con sujeción a las leyes y reglamentos sobre la materia.

En cumplimiento de sus 90 años, la radio colombiana ha mostrado un crecimiento exponencial, se ha reinventado y consolidado como uno de los medios de comunicación de mayor alcance y cobertura, haciendo presencia en casi todo el territorio nacional, logrando un amplio reconocimiento a nivel de Latinoamérica y el mundo por su calidad e innovación como medio directo y eficaz de influencia comunicativa en los distintos sectores y grupos sociales.

Es así como, el servicio de Radiodifusión Sonora fomenta y contribuye al desarrollo social, económico, cultural y político del país, toda vez que brinda información general y particular, promueve la participación ciudadana, difunde conocimientos, siendo uno de los principales medios para ejercer la libertad de expresión.

¹ "Por la cual se expide el Reglamento de Radiodifusión Sonora y se dictan otras disposiciones".

Por las razones anteriormente expuestas, es procedente la aprobación de la emisión filatélica denominada "Conmemoración de los 90 años de aniversario del servicio de radiodifusión sonora en Colombia".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º

Aprobar la emisión filatélica denominada "Conmemoración de los 90 años de aniversario del servicio de radiodifusión sonora en Colombia".

Artículo 2º

Autorícese al Operador Postal Oficial Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 la producción de estampillas de que trata el artículo primero de esta resolución, en la anualidad 2019, cantidad y valor facial que será determinado de acuerdo con las necesidades del servicio de correo.

Artículo 3º

El Operador Postal Oficial Servicios Postales Nacionales S. A. 4-72, pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla aprobada.

Artículo 4º

La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de febrero de 2019.

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Sylvia Constáin.

(C. F.)